



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 455 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Nueve Mil Seiscientos Cinco 03/100 Metros Cuadrados (9.605,03 m²), ubicada entre la Mz. 26, 27, 30 y 31, U.V. 61, zona Norte, Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

Ubicación: Distrito N° 1, zona Norte, U.V. 61, entre Mz. 26, 27, 30, 31.
Manzana: EQ.
Lote: S/N.
Sup. Según Mensura: 9.605,03 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Situación: Destinada al Uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COORDENADAS DE PERÍMETRO WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	480466.503	8037000.824
V2	480459.287	8036959.546
V3	480452.617	8036925.730
V4	480443.817	8036884.656
V5	480366.214	8036896.061
V6	480386.059	8037014.662

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 81,62 m en línea recta y colinda con Calle Tapiosí y con Mz. Equipamiento (Área Escolar).
Sur: 78,43 m en línea recta y colinda con Calle Los Guapos y con Mz. Equipamiento (FUSINDO).
Este: 118,41 m en línea recta y colinda con Calle S/N y Mz. 26 y 31.
Oeste: 120,25 m en línea recta y colinda con Calle Las Garzas y Mz. 27 y 30.

Artículo 2.

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, la superficie total de Nueve Mil Seiscientos Cinco 03/100 Metros Cuadrados (9.605,03 m²), ubicada entre las Mz. 26, 27, 30 y 31, U.V. 61, zona Norte, Distrito Municipal N° 1 y, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovik
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL